



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3880/2015

Villahermosa, Tabasco a 26 de noviembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Constin, S. A. de C V
C. Jorge Raymundo Cuevas Escutia
Representante Legal
Circuito Planetario No. 118-102
Fraccionamiento Tabasco 2000 C. P. 86035
Villahermosa, Tabasco, Mexico
Tel. (993) 316 7575
P r e s e n t e.

Visto para resolver el escrito sin número de fecha 10 de marzo de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 19 de noviembre del presente año, con número de Folio TAB/2015-0002027 del Sistema Institucional de Control de Gestión (SICG), por el cual el C. Jorge Raymundo Cuevas Escutia, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Constin, S. A. de C. V.**, solicita modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011, para el cambio de la modalidad de dicha autorización.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 13 de abril de 2011, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1119/2011 la Autorización No. 27-PS-I-115D-2011, a favor de **Constin, S. A. de C. V.**, como prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (**Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo; Aguas residuales aceitosas de enfriamiento de refineries de petróleo; Lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; y Aceites lubricantes usados excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclo rados**), para 1 (una) unidad con capacidad de carga total de 10 (diez) toneladas por viaje.
- II. Que a través del mismo oficio, esta Delegación Federal en Tabasco condicionó a **Constin, S. A. de C. V.**, a sólo transportar los residuos generados por las actividades propias de la misma empresa, no pudiendo prestar servicio a terceros ni cobrar por el transporte de residuos peligrosos debido a que la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y transportes que presentó, era de modalidad transporte privado.
- III. Que mediante el oficio sin número, de fecha 10 de marzo de 2015, recibido en esta Delegación el 19 de noviembre del presente año, con número de Folio TAB/2015-0002027 del SICG, el C. Jorge Raymundo Cuevas Escutia, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Constin, S. A. de C. V.**, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011 emitida por esta Delegación Federal, con respecto al cambio de la modalidad autorizada, con la finalidad de poder prestar sus servicios a terceros, para lo que presenta copia simple del Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal número 2754CON26112014230302000 y de la tarjeta de circulación número 1601975 modalidad Servicio de autotransporte federal emitidos por el Centro SCT Tabasco.

Hoja 1 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3880/2015

Villahermosa, Tabasco a 26 de noviembre de 2015.

- IV. Que mediante oficio número ASEA/UGI/1594/2015 de fecha 11 de noviembre del presente año, el Biol. Ulises Cardona Torres, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, remite el escrito sin número de fecha 10 de marzo de 2015 y sus anexos, mediante el cual el C. Jorge Raymundo Cuevas Escutia, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Constin, S. A. de C. V.**, solicita modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011, porque considera que esa autoridad no es competente para dar trámite a la solicitud en comento; lo anterior a efecto de que esta Delegación resuelva sobre el trámite y expida la modificación correspondiente.
- V. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- VI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación de la Autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011 es **PROCEDENTE**, por lo que se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos para servicios a terceros y cobrar por el transporte.

Autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011.

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2011	Tanque C-2	3ALACYCS6ADAV5379	VP96624	2010	10

Hoja 2 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3880/2015

Villahermosa, Tabasco a 26 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 1 (uno). La capacidad de carga total queda en 10 (diez) toneladas por viaje.

TERCERO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- **Constin, S. A. de C V.**, debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, acordes con la modalidad de servicios a terceros de autotransporte federal de carga, lo anterior durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- Se le hace del conocimiento a **Constin, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO.- La autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO.- El incumplimiento de **Constin, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

NOVENO.- Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización 27-PS-I-115D-2011 de fecha 13 de abril de 2011, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx

Hoja 3 de 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3880/2015

Villahermosa, Tabasco a 26 de noviembre de 2015.

DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO SEGUNDO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Constin, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al C. Jorge Raymundo Cuevas Escutia y/o C. Pedro Santos Cabrera, con domicilio en Circuito Planetario No. 118-102, Fraccionamiento Tabasco 2000 C. P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 316 7575 y correo electrónico jrcuevas1@prodigy.net.mx.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LALCFDC'LSM'GNME

NRA: CONM12700411

Folio TAB/2015-0002027

Hoja 4 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx